

RESOLUCION N° 9350

Nov. 28/78

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de Septiembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA COELLO RENNELLA "INCOR" S.A.

QUE la Señora María Antonieta Coello Rennella de Gando, debidamente autorizada, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA COELLO RENNELLA "INCOR" SA., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de Septiembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

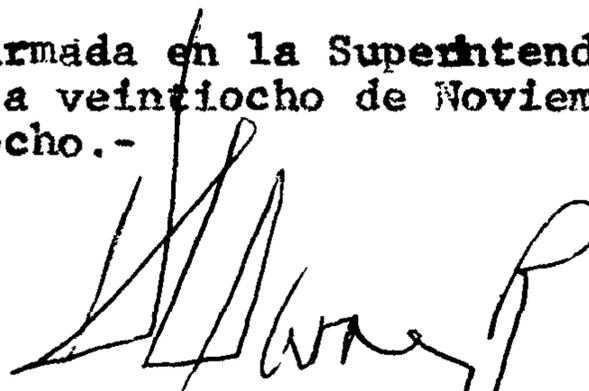
6699 Dic 12/78

... 2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a).- inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta Ciudad, descrito en la cláusula tercera de la escritura pública de 13 de Septiembre de 1.978; y, b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

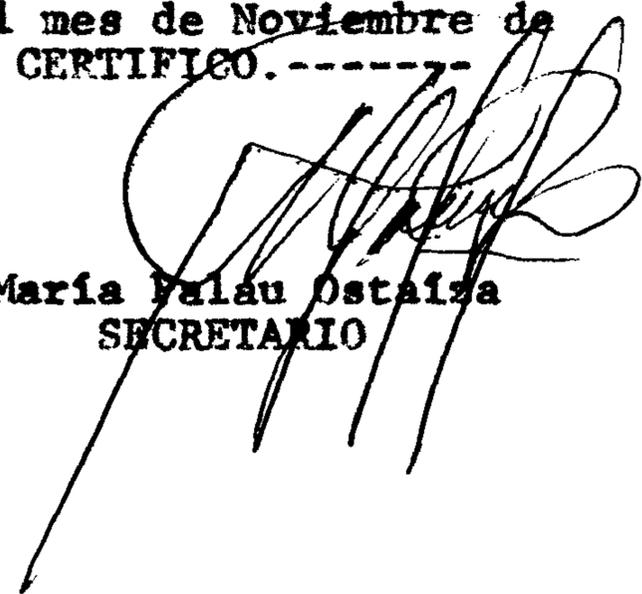
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Septiembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

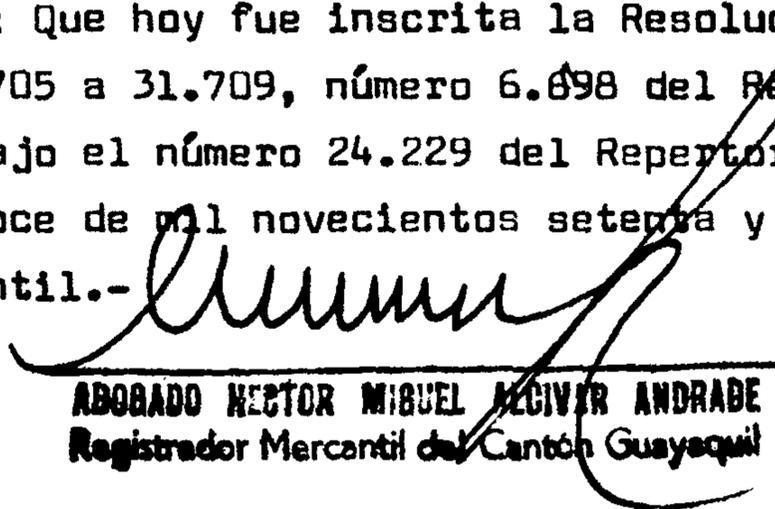
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-----



José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Res. 9350
RCV-Ides.
11/28.78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 31.705 a 31.709, número 6.698 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 24.229 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

